

~~Ministerio de Justicia y Seguridad - Tribunal del Servicio~~
~~Civil sobre Negligencia en el cumplimiento de~~
~~funciones - Parte 2~~

El artículo 85° del Código de Procedimientos Civiles de la MS Copded Empleos Públicos establece que el incumplimiento de las funciones de los funcionarios públicos puede ser motivo de responsabilidad civil y de indemnización de perjuicios.